

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICACIÓN No. 2021-00148

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medidas.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Enero 11 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Enero Once (11) de Dos mil veintitrés (2.023)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. DAVID ALVARINO DEL TORO, solicita se decreten medidas cautelares dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener por cualquier concepto el demandado Señor CRISTIAN RESTERPO GLEN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8´486.254, en las cuentas corrientes, de ahorro o a cualquier título bancario o financiero, en las entidades BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, ITAÚ, DAVIVIENDA, POPULAR, DE OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, COLPATRIA, SERFINANZA, FALABELLA, CITIBANK y DE BOGOTÁ, a favor del demandante SOCIEDAD S&C SERVICIOS S.A.S., identificada con Nit No. 900.675.279-9. Límitese el embargo a la suma Setenta y dos millones ochocientos mil pesos m/l (\$72´8000.000,00). Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE